



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

DEMANDANTE: CARLOS PEDRAZA GUALDRON  
DEMANDADO: BANCO AV VILLAS S.A.  
PROCESO: ORDINARIO  
RADICADO: 08001-40-53-002-2009-01124-01

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso comunicándole que el Tribunal Superior ordenó que se deje sin efecto la sentencia de segunda instancia dictada el 25 de marzo de 2021 y se proceda a dictar una nueva decisión. De igual manera se le informa que el juzgado 10 de pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, luego de haberse requerido en múltiples oportunidades, el día 13 de enero de 2022, repartió nuevamente este proceso a este despacho y se encuentra a disposición de las partes en el sistema Tyba de la Rama Judicial. Sírvase proveer.  
Barranquilla, enero 18 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
Secretario.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CICUITO DE BARRANQUILLA. ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial que antecede y habida cuenta que el Tribunal de este Distrito Judicial dispuso mediante providencia de 21 de julio de 2021, dentro de la acción de tutela instaurada por el Banco Av Villas S.A., contra este despacho, dejar sin efecto la sentencia dictada dentro del proceso de la referencia y ordenó en consecuencia, dictar una nueva decisión de segunda instancia, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial-Sala Civil Familia en proveído de 22 de julio de 2021.

Por lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE**

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial-Sala Civil Familia.
2. Ingrese el expediente al despacho para tomar la decisión correspondiente.

EL JUEZ,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*LUIS GUILLERMO BOLANO SANCHEZ*

**LUIS GUILLERMO BOLANO SANCHEZ**

KTD